

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra RUTH ESMERALDA SILVA GARCÍA. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00108-00**¹.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda²,, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane³ las siguientes deficiencias, so pena de rechazo:

- 1.- Informe la forma en que lo obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada, con los soportes correspondientes, tal y como lo exige el inciso 2º del artículo 8º del Decreto 806 de 2020.
- 2.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor al Dr. **LUIS EDUARDO ALVARADO BARAHONA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.299.038 y de tarjeta profesional No. 83.492 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifiquese⁴,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No<u>. 53 **hoy** 17 de julio de 2020.</u> La secretaria.

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

2020-00108

AFMM

Firm ado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLEBOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b916f174ab450ef04ff98f039593159c4ba49144d360596a7b2d770a03262b87

Documento generado en 14/07/2020 12:13:57 PM

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Se advierte que si bien a voces del inciso 2º del artículo 244 del C. G. del P. se presumen auténticos los documentos allegados en medio magnético por el aplicativo demanda en línea, los mismos deberán estar disponibles para ser exhibidos de considerarse necesario, ya sea de oficio o a petición de parte.

³ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico <u>j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

⁴ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.